



20 0000264

M

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F.,

18 MAYO 2010

Oficio Núm. 09.53.61.1270/

3644
2010 MAY 20 PM
SECRETARIA DE COORDINACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONSERVACION
RECIBIDA

Doctora
Aurora Gómez Galvarriato Freer
Directora General del Archivo
General de la Nación
Presente.

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos de carácter **Administrativo en original y copia**, ubicadas en nuestro Archivo Central de Concentración, calle Sabino 345, Col. Atlampa, México, Distrito Federal correspondientes a **11** áreas generadoras, que se describen a continuación, en virtud de que los documentos en cuestión **prescribieron en sus valores primarios**.

Asimismo, le informo que el personal del Archivo Histórico perteneciente a éste Instituto, no recopiló documentación con interés histórico, de acuerdo al oficio No. 09 A3 61 1240 0008434, firmado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, del cual le envío copia fotostática.

Las once áreas generadoras son:

- Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Estado de México Poniente; 1 foja; 1987; 4 cajas; 100 kilogramos aproximadamente.
- Coordinación de Prestaciones Sociales de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Módulo Central; 1 foja; 1992 a 1997; 1 caja; 25 kilogramos aproximadamente.
- Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Administración, Módulo Central; 1 foja; 1993; 9 cajas; 225 kilogramos aproximadamente.
- Unidad de Medicina Familiar No. 9 de la Delegación No. 3 Sur del Distrito Federal; 1 foja; 1994 a 1997; 8 cajas; 200 kilogramos aproximadamente.
- Unidad de Medicina Familiar No. 5 de la Delegación No. 1 Norte del Distrito Federal; 1 foja; 1994 a 1997; 5 cajas; 125 kilogramos aproximadamente.

...../2




- Unidad de Medicina Familiar No. 96 de la Delegación Estado de México, Oriente; 1 foja; 1995; 2 cajas; 50 kilogramos aproximadamente.
- Área de Correspondencia y Archivo de la División de Servicios Generales, Módulo Central; 1 foja; 1992 a 1997; 1 caja; 25 kilogramos aproximadamente.
- Unidad de Evaluación de Delegaciones de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, Módulo Central; 1 foja; 1991 a 1996; 7 cajas; 175 kilogramos aproximadamente.
- Coordinación de Investigación y Desarrollo en Calidad de la Unidad de Evaluación de Delegaciones, Módulo Central. 1 foja; 1994 a 1997; 5 cajas; 125 kilogramos aproximadamente.
- Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Norte del Distrito Federal; 1 foja; 1995 a 1997; 4 cajas; 100 kilogramos aproximadamente.
- Unidad de Medicina Familiar No. 182 de la Delegación Estado de México, Oriente. 1 foja; 1995; 1 caja; 25 kilogramos aproximadamente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División


Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez López

Anexos: 1 a 34


CEGL/JALG/dpce*

Rezago 1999, Primera Parte.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

27-Septiembre-2010
2010006747
Rezogo 1999
1ª parte
47
Cajas

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/1076/10"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.22.2.5.1307/10
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
México D.F., a 06 de agosto de 2010.

FORMA CG-1 A

2010003783
2010000535
2010000346
T.1.
DSG
ACA
S
ACC

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

LIC. CARLOS EDUARDO GUTIERREZ LÓPEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

4099

05 MAYO 2010

En atención a su oficio 09.53.61.1270/3644 de fecha 18 de Mayo de 2010, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Delegación Estado de México Poniente (Departamento de Conservación y Servicios Generales), Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (Coordinación de Prestaciones Sociales), Unidad de Administración (Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), Delegación No.3 Sur del Distrito Federal (Unidad de Medicina Familiar No. 9), Delegación No. 1 Norte del Distrito Federal (Unidad de Medicina Familiar No. 5), Delegación Estado de México Oriente (Unidad de Medicina Familiar No. 96 y No.182), División de Servicios Generales (Área de Correspondencia y Archivo), Dirección de Administración y Evaluación a Delegaciones (Unidad de Evaluación a Delegaciones), Unidad de Evaluación de Delegaciones (Coordinación de Investigación y Desarrollo en Calidad), Delegación Norte del Distrito Federal (Jefatura de Prestaciones Médicas), le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 0998, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
24 SEP 2010

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
FICHA DE CORRESPONDENCIA
DES PACHADO
SEP 22 12 05 PM 2010
Ficha 1307/2010

DSNA/AJAG/mgn.

GPC I.M.S.S. 10:53
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
D 23 SEP 2010
RECIBIDO
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
IMSS [23 SEP 2010] IMSS
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
no 1403



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0998

Analizado los inventarios de baja, las Fichas Técnicas y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de la **Delegación Estado de México Poniente (Departamento de Conservación y Servicios Generales), Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (Coordinación de Prestaciones Sociales), Unidad de Administración (Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), Delegación No. 3 Sur del Distrito Federal (Unidad de Medicina Familiar No. 9), Delegación No. 1 Norte del Distrito Federal (Unidad de Medicina Familiar No. 5), Delegación Estado de México Oriente (Unidad de Medicina Familiar No. 96 y No. 182), División de Servicios Generales (Área de Correspondencia y Archivo), Dirección de Administración y Evaluación a Delegaciones (Unidad de Evaluación a Delegaciones), Unidad de Evaluación de Delegaciones (Coordinación de Investigación y Desarrollo en Calidad), Delegación Norte del Distrito Federal (Jefatura de Prestaciones Médicas), dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los años de 1987, 1990-1997.** -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en los inventarios, las Fichas Técnicas de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración Documental de la Dependencia productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **09.53.61.1270/ 3644** de fecha **18 de mayo de 2010**, suscrito por el **Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez López, Titular de la División de Servicios Generales**, de los inventarios anexos de **11** fojas, las Fichas Técnicas de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes**, dése de baja el archivo vencido de la **Delegación Estado de México Poniente (Departamento de Conservación y Servicios Generales), Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (Coordinación de Prestaciones Sociales), Unidad de Administración (Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), Delegación No. 3 Sur del Distrito Federal (Unidad de Medicina Familiar No. 9), Delegación No. 1 Norte del Distrito Federal (Unidad de Medicina Familiar No. 5), Delegación Estado de México Oriente (Unidad de Medicina Familiar No. 96 y No. 182), División de Servicios Generales (Área de Correspondencia y Archivo), Dirección de Administración y Evaluación a Delegaciones (Unidad de Evaluación a Delegaciones), Unidad de Evaluación de Delegaciones (Coordinación de Investigación y Desarrollo en Calidad), Delegación Norte del Distrito Federal (Jefatura de Prestaciones Médicas), dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrado por documentación administrativa en original y copia, de los años 1987, 1990-1997, con un peso aproximado de 1,175 kilogramos.** -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales* (Diario Oficial de la Federación del 16 de julio de 2010) apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **04 días del mes de agosto de 2010.** -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Araceli Alday García", written over a large, faint circular stamp.

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AAG/LGRS/JLEH.

FICHA: 1307/2010.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 1058

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de 11 fojas, las Fichas Técnicas de Prevaloración y la Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Delegación Estado de México Poniente (Departamento de Conservación y Servicios Generales), Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (Coordinación de Prestaciones Sociales), Unidad de Administración (Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), Delegación No. 3 Sur del Distrito Federal (Unidad de Medicina Familiar No. 9), Delegación No. 1 Norte del Distrito Federal (Unidad de Medicina Familiar No. 5), Delegación Estado de México Oriente (Unidad de Medicina Familiar No. 96 y No. 182), División de Servicios Generales (Área de Correspondencia y Archivo), Dirección de Administración y Evaluación a Delegaciones (Unidad de Evaluación a Delegaciones), Unidad de Evaluación de Delegaciones (Coordinación de Investigación y Desarrollo en Calidad), Delegación Norte del Distrito Federal (Jefatura de Prestaciones Médicas), dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, integrada por las series documentales administrativas en originales y copias:** presupuestos, solicitudes de fondo fijo, vales, viáticos, finiquitos, certificados de incapacidad, tarjetas de control de las incapacidades, de adscripción a medicina familiar, informes mensuales, de cheques, capitales constitutivos, circulares, facturas de correspondencia, mantenimiento de equipo de transporte, procedimiento de excepción, criterios favorables, visitas de evaluación a delegaciones, programa de trabajo, oficios a delegaciones, coordinaciones normativas, control de archivo y minutarios; de los años **1987, 1990-1997**, con un peso aproximado de **1,175 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09.53.61.1270/ 3644** de fecha **18 de mayo de 2010**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.
- *Ley del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2006, título Cuarto, Capítulo 1, Art. 253, Fracción 1, de las atribuciones patrimonio y órganos de Gobierno y Administrativos.
- *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, Transitorio Tercero.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1.
- *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV, Archivos; Procedimiento 5.8.1, Administración de Archivos.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, las Fichas Técnicas y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja han concluido su vigencia documental de 5 años conforme lo establecido en los inventarios, las Fichas Técnicas de Prevaloración y las Declaratorias de Prevaloración Documental.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que las Declaratorias de Prevaloración cumplan con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal" como es: el "PROCEDIMIENTO PARA LOCALIZAR SERIES O EXPEDIENTES CON VALOR HISTORICO".

CUARTO. Que se detectó documentación del año 1990 en el inventario de la Dirección de Administración por lo que el periodo cronológico de la documentación es de 1987, 1990-1997.

QUINTO. Que en lo subsecuente se deben emitir términos en los inventarios como "Archivo General de la Subjefatura de Bienes Terapéuticos".

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis de los inventarios y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 04 de agosto de 2010.

REVISÓ



Vo.Bo.

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

ARACELI ALDAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS